# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1736

**VISTO:**

  El deterioro de la cinta asfáltica de algunas calles y avenidas de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO**:

Que el deterioro fue causado en su mayoría por el tiempo transcurrido desde la construcción del pavimento;

Que la presente gestión municipal llevó a cabo arreglos de muchos baches y roturas de pavimento urbano, pero creemos conveniente que se realicen arreglos en al menos, en un comienzo , en las calles a saber: Sarmiento desde la altura del 1200 y hasta el 800; calle Gral. López esquina Salta; Sargento Cabral al 1600 (mano derecha) yal 1700 casi esquina Godoy Cruz; Avda. San Martín intersección con Bv. Belgrano y continuando por San Martin a la altura del 1400; Laprida llegando a esquina calle Pueyrredón; Mitre intersección Carlos Pellegrini (Oficina AFA Totoras); Avda.. San Martin al 800 (intersección con calles Arenales y 25 de Mayo), 25 de Mayo al 700 casi esquina con Remedios Escalada de San Martin, San Lorenzo al 1300 en su intersección con Bv. Belgrano; entre otras;

Que, además de las arterias detalladas consideramos necesario que que se realicen todos los arreglos en el ejido urbano que el Ejecutivo considere,

Que, la Municipalidad de Totoras cuenta con personal idóneo para estos trabajos, habiéndose desempeñado hábilmente en ocasiones similares,

Que es deber del Ejecutivo mantener las obras públicas para el bien de los ciudadanos que habitan nuestra ciudad, para mejorar la calidad de vida de los mismos y devolver en obras por los tributos que aportan a las arcas municipales.-

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área de Obras Públicas realice el arreglo de las cintas asfálticas en las trazas mencionadas en considerandos, asi como de todas las comprendidas en el Ejido Urbano de la Ciudad que lo requiera.-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal destine personal municipal idóneo para ejecutar las tareas de reparación referidas en el art. 1º

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-